

entregada en la Administracion general & sal  
linas el Importe & el Acopio referido sin lame  
nor dilacion y en el Interim esperano se le mo  
leste para que entodo se observe lo que Su Mage  
mandare y suplica esta Ziudad al Senor Conregidor  
que en atencion a los expresados Justificados mo  
tivos se sirva de denegar el cumplimiento a la per  
sona que ha entregado dho despacho cuya fha es  
a nueve del corriente, haciendo lo que se recibim  
Convenientes para evitar el Conlo de defectos sub  
stanciales y visibiles que contiene para que no se expe  
rimienten semejantes exesos contra las ordenes de Su Ma  
gestad y se quede copia de dho despacho en poder de los pre  
sentes escribanos para los efectos que convengan = Ten  
tendido por el Senor Conregidor el acuerdo antes dicho  
mando que qualquiera de los presentes escribanos le de  
testimonio de lo que se proveyo para lo que convenga en su  
nria =

Al. Ex.  
2da  
900

Don Pedro Joseph de Cueva y Mula y Don Juan  
Gregorio Albuquerque = Dixerón que cumpliendo  
con el cargo que por esta Ziudad se les hizo han recono  
cido la executoria que a favor de esta Ziudad se des  
pacho en el año pasado de mill seiscientos y vein  
te y cinco sobre los repidos y paridasas y dar las esta  
Ziudad como se ejecuta a los Vecinos de la Villa de  
Aledo y sus unas en los terminos de esta Ziudad y en los  
comuneros con dha Villa y tambien han reconocido  
la auto de fe y de proveydo para los señores Duenos

